

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017- 2015 - 01296 - 00

Atendiendo la solicitud antecedente ^(pdf 21) niéguese la corrección de la sentencia que aprobó la partición del proceso sucesorio de HÉCTOR HERNÁN RUÍZ SÁNCHEZ (Q.E.P.D) adiada 17/02/2023 ^(pdf 14), pues el nombre indicado en el mentado proveído a la progenitora del niño JUAN DIEGO RUÍZ CAAMAÑO es el correcto, esto es ADRIANA CAAMAÑO RUIZ, así las cosas, no se cumplen los presupuestos de ley para acceder a los pedimentos (art. 286 CGP).

Ahora, póngase de presente a todos los interesados el error en el que se incurrió en el trabajo de partición ^(pdf 11 y 12), aclarando que el nombre de la progenitora del menor JUAN DIEGO RUÍZ CAAMAÑO es ADRIANA CAAMAÑO RUIZ y no como erradamente quedo registrado en aquella documental.

NOTIFIQUESE,

Estado No.27 del 26/06/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f97705299311478d34edbb5fdcf346533a4db92936f2ddf7f6ec455c26156979**

Documento generado en 23/06/2023 04:29:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>